



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/4100-0003]

[10L/5300-0214] [10L/5300-0215] [10L/5300-0216] [10L/5300-0217] [10L/5300-0218] [10L/5300-0219]
[10L/5300-0222] [10L/5300-0223] [10L/5300-0224] [10L/5300-0225] [10L/5300-0226] [10L/5300-0227]
[10L/5300-0228] [10L/5300-0229] [10L/5300-0239] [10L/5300-0243] [10L/5300-0244] [10L/5300-0245]
[10L/5300-0246] [10L/5300-0247] [10L/5300-0248] [10L/5300-0249] [10L/5300-0250] [10L/5300-0251]
[10L/5300-0252] [10L/5300-0253] [10L/5300-0255] [10L/5300-0256] [10L/5300-0257] [10L/5300-0258]
[10L/5300-0259] [10L/5300-0260] [10L/5300-0261] [10L/5300-0262] [10L/5300-0263] [10L/5300-0271]
[10L/5300-0272] [10L/5300-0273] [10L/5300-0274] [10L/5300-0275] [10L/5300-0276] [10L/5300-0277]
[10L/5300-0278] [10L/5300-0279] [10L/5300-0280]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 17 de abril de 2020

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-0259]

MOTIVOS POR LOS QUE NO HAN RECIBIDO LOS CONCEJOS ABIERTOS DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO DE ARGÜESO, CAMINO, PARACUELLES Y SERNA LOS IMPORTES DE CANON CINEGÉTICO, PRESENTADA POR D. CRISTÓBAL PALACIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

"La concesión del canon Cinegético viene regulada por la Orden MED/50/2015, de 22 de octubre, por la que se regula el procedimiento de concesión del canon cinegético en la Reserva Regional de caza Saja. En el artículo 2 de dicha disposición se recoge que "Para poder optar a la percepción del canon cinegético, salvo en el caso de las entidades locales propietarias de Montes de Utilidad Pública cuyos expedientes se iniciarán de oficio por la Consejería competente, los propietarios deberán ostentar la propiedad, de forma individual o agrupada, de al menos 50 hectáreas de terreno incluido dentro de la Reserva Regional de Caza Saja. A los efectos de la percepción del canon, ningún propietario podrá figurar en más de una agrupación de propietarios de terrenos incluidos en la Reserva Regional de Caza".

Según consta en el catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria las Entidades Locales de Argüeso, Camino, Paracuelles y Serna no son propietarias de ningún Monte de Utilidad Pública, por lo que para poder percibir el canon cinegético deberán proceder a su solicitud, acreditando la titularidad y exactitud de los derechos sobre los terrenos para los que se solicita la percepción del canon mediante certificado del registro de la propiedad o escritura pública, según lo dispuesto en el artículo 4.4.b) de la Orden MED/50/2015, circunstancia que no ha sido realizada por ninguna de las Entidades Locales anteriormente citadas."